

Num. Expediente: 3/2023/CONV

CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES QUE SE CONCERNERÁN CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS JUVENILES 2023

INTRODUCCIÓN

La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a proyectos juveniles en beneficio de la juventud de Tudela, en ejecución de lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tudela publicada en el BON núm. 175, de fecha, 11 de septiembre de 2017, la cual establece que regulará el régimen jurídico general de aquellas subvenciones que, por razón de la materia, no cuenten con ordenanza específica en vigor. En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la referida Ordenanza General de Subvenciones y demás normativa aplicable.

Las subvenciones públicas son, desde una perspectiva administrativa, una técnica de fomento de determinadas actividades consideradas de interés general e incluso un procedimiento de colaboración entre las administraciones públicas y los particulares para la gestión de actividades de interés público.

En Navarra, las entidades locales pueden colaborar con otros organismos públicos o privados y con los particulares en la gestión de los intereses públicos de la comunidad vecinal mediante la concesión de auxilios económicos para la ejecución de actividades que coadyuven o suplan las atribuidas a la competencia local (art. 221.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Dentro de las competencias locales, el artículo 25.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se refiere, entre otras, a actividades culturales, a la ocupación del tiempo libre y al turismo). Y es dentro de éstas en las que hemos de incardinar esta subvención, que tiene como objetivo promocionar la participación juvenil y el fomento de valores entre la juventud de Tudela.

1. - OBJETO

1. La presente convocatoria tiene por objeto desarrollar el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a proyectos juveniles en beneficio de la juventud de Tudela, con el objetivo promocionar la participación juvenil y el fomento de valores entre la misma, a desarrollar y ejecutar desde su aprobación por el órgano competente hasta el 31 de octubre de cada año, fecha en la que tendrá que haber quedado justificado documentalmente su realización.

2. Sólo se subvencionarán, siempre y cuando resulten deficitarios para el organizador, aquellos proyectos juveniles que se desarrollen en Tudela y cuyo contenido contribuya al cumplimiento de los objetivos siguientes:

- a) Apoyar la organización de eventos y actos dirigidos a la población juvenil en Tudela, que permitan la participación de la juventud, valorando especialmente la rentabilidad social de la actividad desarrollada en relación con las acciones a desarrollar por la Concejalía de Juventud.
- b) Promover la participación a través del empoderamiento de la juventud convirtiéndose en auténticos/as protagonistas del diseño y ejecución de las actividades que ellos/ellas mismos/as demandan.
- c) Fomentar los proyectos juveniles cuyo contenido contemple la educación en valores (solidaridad, participación, paz y no violencia, igualdad, interculturalidad y/o ecología), especialmente los que tengan como finalidad la lucha y/o prevención ante situaciones de desigualdad social, así como ante la discriminación por razón de género.
- d) Favorecer las iniciativas juveniles encaminadas a ofrecer un tiempo libre diverso, bien mediante actividades deportivas y artísticas en general, o bien educativas, formativas, etc., especialmente las que se desarrollen en fin de semana y/o en horario nocturno. Entre otras, las que fomenten el desarrollo de programas dirigidos a los cuartos de cuadrilla que promuevan un ocio saludable e integrador.

2.- NORMATIVA APLICABLE

Las subvenciones son una modalidad de auxilio económico que están reguladas por:

- a) La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- b) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta Ley ha tenido su desarrollo reglamentario mediante el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- c) La ordenanza General de Subvenciones del M.I. Ayuntamiento de Tudela publicada en el BON núm. 175, de fecha, 11 de septiembre de 2017.
- d) Las Bases de Ejecución del presupuesto municipal (BASE 32: Subvenciones).

3.- REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A DE LA SUBVENCIÓN.

- 1. Para obtener la condición de beneficiaria, se deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1 Asociaciones Vecinales

A comprobar por el Ayuntamiento

- a) Tener el domicilio social en Tudela.
- b) Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.
- c) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Tudela, incluyendo sus organismos autónomos.

Mediante aportación de Declaración Responsable:

- d) No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas ni haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- e) No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Ayuntamiento o con sus organismos autónomos.
- f) No estar incurso/a quien ostente la representación legal en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, o de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.
- g) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Tudela o con sus organismos autónomos.
- h) No encontrarse incurso en la causa de prohibición prevista en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- i) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones, establecidas el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mediante justificante:

- j) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.

1.2 Los colectivos juveniles (agrupaciones de personas físicas sin personalidad jurídica)

A comprobar por el Ayuntamiento de Tudela:

- a) Empadronamiento en Tudela de los/las integrantes del colectivo juvenil.

Mediante declaración responsable

- b) Compuestas al menos por cinco jóvenes de 14 a 35 años, siempre y cuando al menos el 50% de los/las mismos estén empadronados/as en Tudela.

Cada uno de los/las integrantes, tendrá igualmente la consideración de beneficiario/a, por lo que deberá hacer constar expresamente el compromiso de ejecución en común de las tareas del proyecto; de aplicación a partes iguales del importe de la subvención entre cada uno de los miembros del colectivo, y de no disolución del mismo, durante el tiempo de prescripción previsto en la Ley de Subvenciones.

Con independencia del compromiso de ejecución del proyecto y de aplicación a partes iguales entre todos los/las integrantes del colectivo de la subvención recibida, se designará una persona representante, mayor de edad y receptora única del 100% del importe de la ayuda.

En el caso de que alguno/a de los/las integrantes del colectivo juvenil sea menor de edad, el compromiso deberá ir suscrito, asimismo, por su padre/madre o tutor/a legal.

Cuando alguno/a de los/las integrantes del colectivo juvenil sea menor de edad, se podrá designar como representante de la agrupación y receptor/a único/a del 100% del importe de la ayuda a su padre/madre o tutor/a legal, o alguno/a de los/las integrantes del colectivo mayores de edad.

En el supuesto de que todos los integrantes del colectivo juvenil sean menores de edad, se designará como persona representante al padre/madre o tutor/a legal de alguno/a de los/las jóvenes que formen parte del colectivo.

c) No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones, establecidas el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES:

1. La presente convocatoria pública tendrá una consignación presupuestaria máxima de 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 48213.2392 *Subvenciones asociaciones juveniles*.

2. La cuantía máxima que podrá percibir cada beneficiario/a se fijará en función de la puntuación resultante de la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el punto 7 de esta convocatoria, con un importe máximo del 100 % del déficit presentado.

En el caso de que el déficit real sea inferior al déficit presentado, la cuantía de la subvención se recalculará en función del porcentaje que, sobre el gasto total, se venía a cubrir por parte del Ayuntamiento.

En todo caso, la cantidad máxima de subvención que podrá percibir cada beneficiario/a, con arreglo a la presente convocatoria, será de 1.000 euros.

3. El importe de la ayuda, en ningún caso podrá ser superior al déficit real que la actividad pueda producir al beneficiario/a ya que las subvenciones de carácter público no han de producir lucro, por lo que la obtención concurrente de otras subvenciones o ingresos para actividades o fines concretos determinarán la reducción de la subvención municipal.

4. La convocatoria podrá dejarse desierta si los proyectos no reúnen la calidad exigible o no se ajustan a las exigencias mínimas de la convocatoria.

5.- EXCLUSIONES DE LA CONVOCATORIA:

1. Quedan excluidos de esta Convocatoria:

- a) Aquellos proyectos cuyo contenido no responda a los objetivos recogidos en la presente convocatoria.
- b) Aquellos proyectos que no vayan dirigidos de manera específica, prioritaria y cualificada a la población juvenil de Tudela de 14 a 35 años.
- c) Aquellos proyectos que no sean ejecutados en el término municipal de Tudela.
- d) Aquellas solicitudes no presentadas debidamente en tiempo y forma.
- e) Las solicitudes de asociaciones no inscritas en el Registro de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Tudela.
- f) Las entidades a las que falte algún requisito para el ejercicio de la actividad o aquellas cuyos fines y actividades sean contrarios a la Constitución, a las leyes y a la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- g) Se excluyen igualmente las actividades siguientes:

- a. Lucrativas, con fines políticos y de enseñanza reglada.
 - b. Actividades que sean o puedan ser objeto de otra convocatoria municipal.
 - c. Las actividades que limiten la participación o disfrute al colectivo solicitante, o que tengan lugar en espacios privados.
 - d. Charangas, conciertos, fiestas privadas y demás actuaciones festivas puntuales que no tengan una clara incardinación en un proyecto específico de actuación de jóvenes.
 - e. Actividades que impliquen discriminación por razón de raza, sexo, religión, ideología, condición social o personal.
 - f. Actividades que puedan suponer un riesgo para la seguridad y salud de las personas participantes.
2. En todo caso el Ayuntamiento dispone de la potestad, previa comunicación con la entidad solicitante, de plantear la modificación de fechas y ubicación de las propuestas recibidas.
 3. Todas aquellas actividades que impliquen autorizaciones, permisos o licencias por parte de otras Administraciones, correrán por cuenta del/la solicitante, quedando exonerado este Ayuntamiento de toda responsabilidad.
 4. No serán objeto de subvención a través de esta línea aquellos proyectos que estén incluidos en otras líneas de financiación del Ayuntamiento de Tudela.
 5. No se admitirán solicitudes de las entidades que sean parte en un convenio de colaboración vigente con el Ayuntamiento de Tudela que incluya la concesión de una subvención.

6.- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:

1. Las asociaciones vecinales deberán presentar sus solicitudes en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela (sede.tudela.es), al estar obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Las colectivos juveniles (agrupación de personas físicas sin personalidad) podrán optar, además, por la presentación de las solicitudes en el Servicio de Atención Ciudadana del Ayuntamiento de Tudela.
3. El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.
4. Se deberá adjuntar a cada solicitud la siguiente documentación:

4.1 Asociaciones vecinales

- a) **Solicitud de participación para asociaciones**, debidamente cumplimentada según modelo del Anexo I.

En ella, figurará el compromiso de hacer constar en los materiales de difusión y publicidad de la asociación o proyecto el escudo del Ayuntamiento de Tudela, el logotipo de la Concejalía de Juventud y la frase "*Colabora Ayuntamiento de Tudela - Concejalía de Juventud*".

En caso de no tener la obligación de presentar la documentación sobre cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia a la que se refiere el apartado d), deberá suscribir declaración de no estar sujeto a las obligaciones previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia.

- b) **Proyecto de actividades**, según el modelo del Anexo III, que contenga como mínimo:
 - a. Justificación.
 - b. Objetivos.
 - c. Destinatarios/as gastos previstos.
 - d. Actividades previstas.

- e. Metodología a desarrollar.
- f. Recursos personales y materiales.
- g. Calendario de realización.
- h. Presupuesto desglosado de ingresos y gastos con los presupuestos emitidos por las empresas que vayan a prestar el servicio.

c) **Las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros** o cuando al menos el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros deberán presentar la siguiente **justificación del cumplimiento de las siguientes obligaciones** recogidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia:

- a. Contratos celebrados con Administraciones Públicas, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación,
- b. La relación de los convenios suscritos con Administraciones Públicas, con mención del objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas,
- c. Las subvenciones y ayudas públicas concedidas por administraciones públicas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiario/as.
- d. Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan.
- e. Las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables de las entidades incluidas en el ámbito de la aplicación de este título. Igualmente, se harán públicas las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del abandono del cargo
- d) Número de cuenta bancaria a la que se hará la transferencia del importe de la subvención obtenida, o en su caso, certificado bancario que acredite la titularidad de la cuenta bancaria (Anexo IV).
- e) Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social.
- f) En caso de haber recibo y/o solicitado una subvención o ayuda (pública o privada) para el mismo proyecto, sin que el importe total, incluido la subvención solicitada para esta convocatoria, supere el 100% del gasto total del proyecto, se deberá aportar la documentación justificativa del importe recibido/solicitado.

4.2 Colectivos juveniles

a) **Solicitud de participación para colectivos juveniles** (agrupaciones de personas físicas sin personalidad), según el modelo del Anexo II, en la que conste el nombramiento del representante mayor de edad y receptor único de la ayuda; los datos de los miembros de la agrupación; los compromisos de ejecución asumidos por cada uno de ellos, junto con el compromiso de su no disolución durante el tiempo de prescripción previsto en la Ley de Subvenciones; declaración del responsable que reconozca el funcionamiento democrático interno del grupo; la declaración de cada interesado de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a/a de subvenciones, establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la (a Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así el número de cuenta en el que realizar el ingreso.

En ella, figurará el compromiso de hacer constar en los materiales de difusión y publicidad de la asociación o proyecto el escudo del Ayuntamiento de Tudela, el logotipo de la Concejalía de Juventud y la frase "*Colabora Ayuntamiento de Tudela - Concejalía de Juventud*".

- b) **Proyecto de actividades**, según el modelo del Anexo III, que contenga como mínimo:
 - a. Justificación.

- b. Objetivos.
- c. Destinatarios/as gastos previstos.
- d. Actividades previstas.
- e. Metodología a desarrollar.
- f. Recursos personales y materiales.
- g. Calendario de realización.
- h. Presupuesto desglosado de ingresos y gastos con los presupuestos emitidos por las empresas que vayan a prestar el servicio.

c) Número de cuenta bancaria a la que se hará la transferencia del importe de la subvención obtenida, o en su caso, certificado bancario que acredite la titularidad de la cuenta bancaria (Anexo IV).

5. En caso de advertir defectos u omisiones en cuanto a la documentación aportada, se concederá un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación, para que se subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la advertencia de que la no presentación o subsanación se entenderá como desistimiento de la petición, procediéndose a su archivo sin más trámite

7.- COMISIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN:

1. Una vez finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, se constituirá una Comisión de Valoración, que procederá al estudio y valoración técnica y económica de las solicitudes presentadas y que, posteriormente, emitirá un informe valorativo que servirá de base para la propuesta de concesión que se eleve a la Junta de Gobierno Local.

2. La Comisión de Valoración estará integrada por el personal que se designe en cada momento por la Concejalía de Juventud y Centros Cívicos y estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Concejal/a de Juventud.

Vocales: Técnico/a de Juventud.

TGM de Promoción a la Ciudad (Vocal-Secretario/a)

2. La valoración de los proyectos y la determinación de la cuantía de la ayuda se establecerán con arreglo a los criterios que a continuación se enumeran, teniendo en cuenta que, en todo caso, gozarán de prioridad los proyectos presentados por las asociaciones propiamente juveniles.

CRITERIOS DE VALORACIÓN	
1) Grado de adecuación del proyecto a los objetivos de la convocatoria	Máximo 40 puntos.
2) Calidad del proyecto, que se distribuirán:	Máximo 40 puntos
a.- Planificación de las actividades.	10 puntos
b.- Coherencia entre objetivos, acciones y presupuesto	10 puntos
c.- Carácter innovador del proyecto	10 puntos
d.- Indicadores de resultados	10 puntos
3) Número de personas beneficiarias del proyecto	Máximo 10 puntos
4) Recursos facilitados por el/la promotor del proyecto	Máximo 10 puntos

4. Para la resolución de este procedimiento de concesión de subvención no se tendrán en cuenta otros hechos, alegaciones, pruebas y documentos que los aportados por los interesados junto con su solicitud.

8.- CONCESIÓN Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN:

1. La Junta de Gobierno Local resolverá sobre la concesión de la subvención en el plazo máximo de dos meses desde la fecha límite de presentación de solicitudes, mediante acuerdo en el que figurará el fin concreto para el que se concede, las condiciones que el/la beneficiario/a debe cumplir, el plazo de justificación y el importe del déficit que se subvencionará.
2. En ningún caso la concesión de una subvención con cargo a este ejercicio económico supondrá la adquisición de derechos para la concesión de la misma con cargo a ejercicios económicos posteriores.
3. Conforme a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto, se efectuará un primer pago del 75 % de la subvención en concepto de anticipo, una vez adoptado el acuerdo de concesión de la misma.
4. Para que pueda expedirse la orden de pago del 25% restante, el/la beneficiario/a deberá justificar la realización del proyecto o la actividad que justificó la concesión de la subvención en los términos impuestos en el acuerdo de concesión y conforme a las condiciones recogidas en el punto 9 de esta convocatoria.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

1. Los/las beneficiario/as vendrán obligados a justificar ante la Unidad Administrativa de Juventud y Centros Cívicos del Ayuntamiento de Tudela, la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, así como la realización del proyecto subvencionado, permitiendo las comprobaciones oportunas, si se considerase preciso, por los servicios municipales.
 2. La justificación del gasto subvencionado se hará a través de la cuenta justificativa, compuesta por un conjunto de documentos que acreditan la realización del gasto por el beneficiario/a de los fondos y el cumplimiento de las condiciones impuestas.
 3. El plazo de justificación de la subvención será de un mes desde la finalización de la actividad, debiéndose aportar los siguientes documentos justificativos:
 - a) **Memoria explicativa** y detallada de las actividades realizadas, la cual contendrá necesariamente una evaluación sobre el grado de cumplimiento de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, según se contempla en el proyecto aprobado.
 - b) **Memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá la relación clasificada por el 100% de los gastos e inversiones del proyecto presentado. Para ser completa, deberá venir constituida por la aportación de las facturas o documentos de valor probatorio acreditativas del gasto realizado y los justificantes de pago.
 4. Las entidades beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente convocatoria podrán obtener subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones, entidades y organismos públicos y privados de cualquier naturaleza para el mismo objeto y finalidad, sin que el total de las mismas pueda sobrepasar el 100% del gasto de cada proyecto, incluyendo el importe de la concesión en base a esta convocatoria.
- Si el déficit resultante de las actividades subvencionadas fuese inferior al contemplado en el acuerdo de concesión, la subvención se liquidará manteniendo el mismo porcentaje que el aplicado en el mencionado acuerdo de concesión inicial.
- Se deberá tener en cuenta que las subvenciones de carácter público no han de producir lucro, por lo que la obtención concurrente de otras subvenciones o ingresos para actividades o fines concretos determinarán la reducción de la subvención municipal.
5. La falsedad en los datos referidos a otras subvenciones o ingresos para los conceptos presentados implica la anulación íntegra de la subvención concedida, sin perjuicio de otras responsabilidades derivadas de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.
 6. Se reducirá la subvención cuando los gastos justificados hayan sido inferiores a los subvencionados.

7. Como dice el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. Deberá adjuntarse la justificación de los pagos efectuados. Los pagos a partir de 500 euros se realizarán a través de transferencia bancaria, para lo cual se adjuntará dicha justificación.

8. Los tiques se considerarán documentos de valor probatorio siempre que el importe no exceda de 3.000 euros, I.V.A. incluido, y se refiera a alguna de las operaciones recogida en el artículo 4 del Decreto Foral 205/2004, de 17 de mayo, por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

10.- OBLIGACIONES:

1. Son obligaciones de las beneficiarias las establecidas en el artículo 14.1 de la Ley General de Subvenciones y en el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del M.I Ayuntamiento de Tudela, siendo la principal la ya mencionada de realizar la actividad que fundamentó la concesión de la subvención.

2. Las otras obligaciones que se mencionan son:

- a) Para las asociaciones, la presentación de la documentación a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tudela (sede.tudela.es) para proceder a su registro de entrada.
- b) Justificar el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.
- c) Comunicar a la Concejalía de Juventud cualquier eventualidad en el desarrollo de la actividad en el momento que ésta se produzca.
- d) Mencionar en toda la publicidad que se haga (redes sociales, carteles, programas, prensa, radio, etc.) que la asociación, proyecto y ejecución del mismo cuenta con el patrocinio del Ayuntamiento de Tudela-Concejalía de Juventud.
- e) Permitir toda labor de comprobación y control en relación con las ayudas concedidas.
- f) Comunicar a la Unidad Administrativa de Juventud y Centros Cívicos, la obtención de cualquier otra subvención o ingreso para el proyecto objeto de subvención.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos.
- h) Proceder al reintegro de los fondos, y del interés de demora correspondiente, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la citada Ley.

11.- ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de todos los puntos recogidos en la misma.

12.- CAUSAS DE REINTEGRO.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones, personas o entes públicos o privados no notificadas con anterioridad, podrá determinar la reducción de la subvención municipal o el reintegro de su importe

2. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal del dinero incrementado en un 25%, desde el momento del pago de la subvención o de su entrega a cuenta hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos establecidos por el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones

3. Las subvenciones que se concedan, deberán ser íntegramente reintegradas, si no se recoge en los medios publicitarios empleados que la asociación, proyecto o ejecución del mismo cuenta con el patrocinio del Ayuntamiento de Tudela con la frase "*Colabora Ayuntamiento de Tudela - Concejalía de Juventud*".

4. Las cantidades a reintegrar tienen la consideración de ingresos de derecho público, por lo que se pueden exigir a través del procedimiento administrativo de apremio.

5. Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro.
6. Para exigir el reintegro se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tudela.

13.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Las infracciones y sanciones en materia de subvenciones y ayudas públicas se registrarán por lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14.- RECURSOS.

Contra esta convocatoria y contra los acuerdos que se adopten en ejecución de las mismas podrán interponerse alguno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Tudela en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación.
- b) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra del Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de notificación.
- c) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de notificación.

Tudela a 14 de febrero de 2023

Este documento ha sido firmado electrónicamente el 16 de febrero de 2023 a las 11:07:48 por Alberto Ruiz Moliner, técnico de juventud del Ayuntamiento de Tudela

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS JUVENILES

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA ASOCIACIONES

(*) campos obligatorios

1.- DATOS DE LA ASOCIACIÓN

Denominación*

CIF*

Teléfono*

Correo electrónico*

2.- DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE

Apellidos, Nombre*

DNI/NIF/NIE*

Teléfono*

Correo electrónico*

En el caso de que sea necesaria la práctica de una notificación, la misma se realizará de forma electrónica en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tudela (<https://sede.tudela.es>): Se realizará un aviso de la puesta a disposición de la Notificación por comparecencia electrónica al correo electrónico que se aporte en esta solicitud.

3.- DECLARACIÓN*

La persona declarante abajo firmante manifiesta, bajo su responsabilidad que los datos consignados en la presente declaración son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria de de subvenciones para proyectos juveniles:

- No haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas ni haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Ayuntamiento o con sus organismos autónomos.
- No estar incurso/a quien ostente la representación legal en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, o de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.
- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Tudela o con sus organismos autónomos.
- No encontrarse incurso en la causa de prohibición prevista en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a/a de subvenciones, establecidas el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la asociación no ha recibido ni solicitado una subvención o ayuda (pública o privada) para el mismo proyecto. En caso contrario, se deberá aportar la documentación justificativa del importe recibido/solicitado.

También, manifiesta que conoce que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato de esta Declaración Responsable determinará la imposibilidad de continuar con la tramitación del expediente de la subvención solicitada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

4.- COMPROMISO*

La asociación que representa se compromete a hacer constar en los materiales de difusión y publicidad de la asociación o proyecto el escudo del Ayuntamiento de Tudela, el logotipo de la Concejalía de Juventud y la frase "Colabora Ayuntamiento de Tudela - Concejalía de Juventud".

5.- DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar con ☐ donde corresponda)

- ☐ 1.- Documento Firmado de Representación ó Autorización.
- ☐ 2.- Documento de Identidad del/de la Representante ó Autorizado/a.
- ☐ 3.- Documento de Identidad del Interesado/a.
- ☐ 4.- Solicitud de participación para asociaciones, donde se incluya la declaración responsable del cumplimiento de requisitos para participar en la convocatoria (Anexo I).
- ☐ 5.- Proyecto de actividades (Anexo III).

- ☐ **6.- Número de cuenta bancaria a la que se hará la transferencia del importe de la subvención obtenida (Ficha de terceros) (Anexo IV), o en su caso, certificado bancario que acredite la titularidad de la cuenta bancaria.**
- ☐ **7.- Justificante del cumplimiento de las obligaciones en materia de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, en caso de estar sujeta a las mismas.**
- ☐ **8.- Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de la Seguridad Social.**
- ☐ **9.- En caso de haber recibido y/o solicitado una subvención o ayuda (pública o privada) para el mismo proyecto, documentación justificativa del importe recibido/solicitado.**

Tudela, ____ de _____ de 20 ____.

Firma del/de la Representante:

Política de Privacidad: Los datos de carácter personal que se pudieran recabar directamente del interesado serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Tudela. Los datos personales serán recogidos y tratados por el Ayuntamiento de Tudela con la finalidad correspondiente a cada una de las actividades del tratamiento que realiza. El tratamiento de sus datos se realiza para el cumplimiento de obligaciones legales por parte del Ayuntamiento de Tudela, para el cumplimiento de misiones realizadas en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento, así como cuando la finalidad del tratamiento requiera su consentimiento, que habrá de ser prestado mediante una clara acción afirmativa.

Puede consultar la Política de Privacidad que lleva a cabo el Ayuntamiento de Tudela en la Sede Electrónica <https://sede.tudela.es>. La persona interesada podrá ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento de Tudela en la Plaza Vieja, 1, 31500, como órgano responsable.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS JUVENILES
ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA COLECTIVOS JUVENILES

(*) campos obligatorios

1.- DATOS DE LA AGRUPACIÓN / COLECTIVO JUVENIL

Denominación*

Teléfono*

Correo electrónico*

2.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN DESEADO para este procedimiento (marcar con ☐)

☐ Deseo ser notificado/a electrónicamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tudela (<https://sede.tudela.es>): Se realizará un aviso de la puesta a disposición de la Notificación por comparecencia electrónica al correo electrónico que se aporte en esta solicitud.

☐ Deseo ser notificado/a por correo postal en el siguiente domicilio:

Dirección*

Núm.*

Bloque

Escalera

Planta

Puerta

Municipio*

Provincia

CP:*

3.- DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE FIRMANTE MAYOR DE EDAD

Apellidos, Nombre*

DNI/NIF/NIE*

Teléfono*

Correo electrónico*

4.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA AGRUPACIÓN / COLECTIVO JUVENIL

DNI	NOMBRE COMPLETO (PRIMER Y SEGUNDO APELLIDO)	TELÉFONO	FECHA DE NACIMIENTO	FIRMA	FIRMA DE LA PERSONA RESPONSABLE * (en caso de menores de edad)

*** Firma del padre, madre ó tutor/a legal**

5.- OTORGAMIENTO DE PODER*

Por medio del presente escrito **OTORGAN** poder a D/Dña:

con DNI:

Para que actúe en nombre y representación del colectivo juvenil ante el M.I Ayuntamiento de Tudela, para todos los trámites relativos a esta subvención y lo designan como receptor único de esta subvención.

6.- DECLARACIÓN*

DECLARAN

- Que no están incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a de subvenciones, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que el colectivo tiene funcionamiento interno democrático y que los miembros de este colectivo no han participado en otras asociaciones o colectivos que tengan pendientes de justificación ayudas o subvenciones del Ayuntamiento de Tudela.

7.- COMPROMISO*

SE COMPROMETEN

- A ejecutar las tareas relativas a la actividad subvencionada, a la distribución de la subvención recibida y a la no disolución de la agrupación en los plazos previstos en los artículos 39 y 65 de la Ley de Subvenciones y conforme a lo dispuesto en esta convocatoria.
- A hacer constar en los materiales de difusión y publicidad del proyecto el escudo del Ayuntamiento de Tudela, el logotipo de la Concejalía de Juventud y la frase "Colabora Ayuntamiento de Tudela - Concejalía de Juventud".

8.- DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar con ☐ donde corresponda)

- ☐ 1.- Documento Firmado de Representación ó Autorización.
- ☐ 2.- Documento de Identidad del/de la Representante ó Autorizado/a.
- ☐ 3.- Documento de Identidad del Interesado/a.
- ☐ 4.- Solicitud de participación para colectivos juveniles, donde se haga constar que los miembros cumplen los requisitos para participar en la convocatoria (Anexo II).
- ☐ 5.- Proyecto de actividades (Anexo III).
- ☐ 6.- Número de cuenta bancaria a la que se hará la transferencia del importe de la subvención obtenida (Ficha de terceros) (Anexo IV), o en su caso, certificado bancario que acredite la titularidad de la cuenta bancaria.

Tudela, ____ de _____ de 20 ____.

Firma del/de la Representante:

Política de Privacidad: Los datos de carácter personal que se pudieran recabar directamente del interesado serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Tudela. Los datos personales serán recogidos y tratados por el Ayuntamiento de Tudela con la finalidad correspondiente a cada una de las actividades del tratamiento que realiza. El tratamiento de sus datos se realiza para el cumplimiento de obligaciones legales por parte del Ayuntamiento de Tudela, para el cumplimiento de misiones realizadas en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento, así como cuando la finalidad del tratamiento requiera su consentimiento, que habrá de ser prestado mediante una clara acción afirmativa.

Puede consultar la Política de Privacidad que lleva a cabo el Ayuntamiento de Tudela en la Sede Electrónica <https://sede.tudela.es>. La persona interesada podrá ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento de Tudela en la Plaza Vieja, 1, 31500, como órgano responsable.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS JUVENILES

ANEXO III

PROYECTO DE ACTIVIDADES

(*) campos obligatorios

1.- DATOS DE LA ASOCIACIÓN / COLECTIVO JUVENIL

Denominación*	CIF*
Teléfono*	Correo electrónico*

2.- DATOS DEL/DE LA REPRESENTANTE FIRMANTE

Apellidos, Nombre*	DNI/NIF/NIE*
Teléfono*	Correo electrónico*

En el caso de que sea necesaria la práctica de una notificación, la misma se realizará de forma electrónica en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tudela (<https://sede.tudela.es>): Se realizará un aviso de la puesta a disposición de la Notificación por comparecencia electrónica al correo electrónico que se aporte en esta solicitud.

3.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO*

4.- JUSTIFICACIÓN* (Breve presentación de la asociación o colectivo, resumen del contenido del proyecto y razones de realizar el proyecto.)

5.- OBJETIVOS DEL PROYECTO DEL PROYECTO* (Generales y específicos)

6.- DESTINATARIOS/AS DEL PROYECTO*

7.- ACTIVIDADES A REALIZAR*

8.- METODOLOGÍA*

9.- TEMPORALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES* (Fechas previstas y estimación del número de horas)

10.- EVALUACIÓN* (reuniones de los/as organizadores/as u otras formas de evaluación)

11.- RECURSOS QUE SE VAN A UTILIZAR*

Recursos humanos (personas involucradas en el desarrollo del proyecto, en calidad de qué y su relación con la entidad).
Recursos materiales (locales o instalaciones, equipos, herramientas, materiales didácticos y otros materiales, con los que se cuenta para la realización del proyecto).

Recursos financieros (indicar la procedencia de los medios económicos que se ponen en funcionamiento para hacer posible la realización del proyecto: aportaciones de los participantes, aportación de la entidad, subvenciones de los distintos organismos o entes, otros,...)

12.- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS*

13.- MEDIOS PUBLICITARIOS*

Tudela, ____ de _____ de 20 ____.

Firma del/de la representante:

Política de Privacidad: Los datos de carácter personal que se pudieran recabar directamente del interesado serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Tudela. Los datos personales serán recogidos y tratados por el Ayuntamiento de Tudela con la finalidad correspondiente a cada una de las actividades del tratamiento que realiza. El tratamiento de sus datos se realiza para el cumplimiento de obligaciones legales por parte del Ayuntamiento de Tudela, para el cumplimiento de misiones realizadas en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento, así como cuando la finalidad del tratamiento requiera su consentimiento, que habrá de ser prestado mediante una clara acción afirmativa.

Puede consultar la Política de Privacidad que lleva a cabo el Ayuntamiento de Tudela en la Sede Electrónica <https://sede.tudela.es>. La persona interesada podrá ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento de Tudela en la Plaza Vieja, 1, 31500, como órgano responsable.

INFORMACIÓN PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PROYECTO

Este modelo pretende servir de orientación de cara a la elaboración de un proyecto. No es la única guía posible pero sí recoge los apartados principales a incluir en la redacción de cualquier proyecto:

1. Denominación o título del proyecto

El nombre del proyecto debe ser breve y claro, dando una idea precisa de su contenido.

2. Justificación

Es interesante que incluya:

- Una breve presentación de la asociación o colectivo (de dónde surge, a qué se dedica fundamentalmente, tiempo que lleva funcionando, etc.).
- Un resumen del contenido del proyecto, decir brevemente en qué consiste.
- Una justificación de la necesidad de plantear el proyecto que se quiere realizar, por qué se quiere hacer.

3. Objetivos

Es la contestación a la pregunta “¿para qué queremos realizar el proyecto?”, es decir, los logros que pretendemos alcanzar gracias al desarrollo de las actividades incluidas en el mismo y de acuerdo con los recursos con los que contamos.

Pueden ser generales (los que se corresponden con los fines de la asociación o colectivo) y específicos (resultados concretos que queremos conseguir). A la hora de enunciar un objetivo hay que tener en cuenta que debe ser claro, realista y que se pueda evaluar fácilmente (por ejemplo un objetivo específico puede ser “Editar una revista semestral con la participación de 12 jóvenes del Instituto”).

4. Destinatarios/as del proyecto

Se trata de concretar a quiénes está dirigido el proyecto: edades, sexo u otros datos que nos sean útiles para definir claramente a nuestros/as destinatarios/as.

5. Actividades a realizar

Las actividades del proyecto suponen la concreción de los objetivos antes señalados, es decir, lo que queremos hacer para cumplirlos. Aquí describiremos con todo detalle qué actividades pretendemos realizar: descripción de cada una, número de participantes previsto, objetivo específico que se pretende cubrir, etc...

Asimismo se deberá indicar los espacios a utilizar debiendo dejar los citados espacios en las mismas condiciones en las que se comenzaron a utilizar.

6. Metodología

Es el momento de explicar cómo se van a organizar las actividades. Se definen los pasos previos que se van a dar, estableciendo quién o quiénes se van a responsabilizar de las tareas necesarias para desarrollar cada actividad (difusión que se le va a dar, adquisición de recursos, etc.) y cómo se pretende desarrollar la actividad en sí (qué técnicas se van a utilizar, cuál va a ser el reparto de responsabilidades, etc.).

7. Temporalización

Es preciso indicar los lugares y fechas de realización de las actividades.

8. Evaluación

Es conveniente planificar las actuaciones necesarias que faciliten la evaluación continua de todo el proceso, es decir, delimitar la manera en que se va a conocer en cada momento el desarrollo del proyecto (reuniones específicas de los/as organizadores/as u otras técnicas de evaluación).

Asimismo deben fijarse los indicadores necesarios (cuantitativos y cualitativos) por cada objetivo señalado que nos permitirán evaluar el nivel de consecución de los mismos y de éxito del propio proyecto, así como la satisfacción de los participantes, señalando qué mecanismos concretos se utilizarán para “medir” esos resultados. Un ejemplo de indicador cuantitativo puede ser “Número de participantes en los talleres programados” o “Número de asociaciones que colaboran en el proyecto” y cualitativo “Grado de satisfacción de los/as participantes en el taller (a través de un cuestionario)” o “Valoración del cumplimiento de los objetivos del proyecto”.

9. Recursos

Los recursos pueden ser:

- Humanos.** Son las personas que van a organizar las actividades del proyecto. Ha de indicarse si son miembros de la asociación o colectivo o son profesionales que van a cobrar por su participación en el mismo.
- Materiales.** Dentro de esta clasificación pueden distinguirse en fungibles (que van a gastarse en el transcurso de las actividades), ejemplo de ello son fotocopias, cartelería, material de oficina, etc.; o material inventariable (no fungible), como por ejemplo equipos informáticos, equipos audiovisuales, mobiliario, etc.). Recordad que las bases de subvenciones de la Concejalía de Juventud excluyen la compra de material inventariable.
- Económicos.** Son todas aquellas aportaciones económicas de las que disponga la asociación o colectivo: cuotas de socios, donaciones, ventas, etc.

10. Presupuesto de ingresos y gastos previstos

Definiremos lo que va a costar el proyecto indicando por un lado los ingresos previstos y por otro los gastos en función de las necesidades de recursos establecidas en el apartado anterior.

Es necesario señalar también de manera clara y destacada la cantidad que se solicita como subvención.

En el caso de haber recibido o solicitado una subvención o ayuda (pública o privada), sin que el importe total, incluido la subvención solicitada para esta convocatoria, supere el 100 por 100 del gasto total del proyecto, se deberá hacer constar el importe recibido/solicitado.

Y no olvidéis que la persona responsable del proyecto tiene que firmarlo.

11.- Medios publicitarios.

Detallar los medios publicitarios que se van a emplear (Ejemplo: Redes sociales, cartelería, cuñas de radio, etc...) indicando específicamente la cantidad de los mismos.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS JUVENILES

ANEXO IV

FICHA DE TERCEROS

(*) campos obligatorios

1.- DATOS DEL/DE LA TITULAR DE LOS PAGOS:

Denominación*					CIF*	
Teléfono*		Correo electrónico*				
Dirección*		Núm.*	Bloque	Escalera	Planta	Puerta
Municipio*		Provincia*		CP:*		
Fax		Persona de contacto*				
Otros datos de interés						

2.- CERTIFICACIÓN DE ENTIDAD DE CRÉDITO O AHORRO. DATOS PARA PAGOS:

Certifico que el titular de los pagos con su NIF, referenciado en el apartado 1º, figura igualmente como titular de la cuenta que consta a continuación:

Nº de cuenta (IBAN)*

Por la entidad (sello y firma de la entidad de crédito o ahorro):

Tudela, ____ de _____ de 20 ____ .

Firma del/de la representante*:

Política de Privacidad: Los datos de carácter personal que se pudieran recabar directamente del interesado serán tratados de forma confidencial y quedarán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad del Ayuntamiento de Tudela. Los datos personales serán recogidos y tratados por el Ayuntamiento de Tudela con la finalidad correspondiente a cada una de las actividades del tratamiento que realiza. El tratamiento de sus datos se realiza para el cumplimiento de obligaciones legales por parte del Ayuntamiento de Tudela, para el cumplimiento de misiones realizadas en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento, así como cuando la finalidad del tratamiento requiera su consentimiento, que habrá de ser prestado mediante una clara acción afirmativa.

Puede consultar la Política de Privacidad que lleva a cabo el Ayuntamiento de Tudela en la Sede Electrónica <https://sede.tudela.es>. La persona interesada podrá ejercer sus derechos ante el Ayuntamiento de Tudela en la Plaza Vieja, 1, 31500, como órgano responsable.